

Bruselas, 6 de junio de 2025  
(OR. en)

9943/25  
ADD 1

ENT 91  
MI 360  
COMPET 495  
IND 174  
ENV 478  
TRANS 229  
AGRI 254  
DELECT 73

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	5 de junio de 2025
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	C(2025) 3502 final - ANNEX
Asunto:	ANEXO del Reglamento Delegado (UE) 2025/... de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta los avances normativos relativos a las modificaciones de los Reglamentos n.os 25, 34, 79, 100, 117, 127 y 152 de las Naciones Unidas y a los nuevos Reglamentos n.os 167, 169 y 171 de las Naciones Unidas, adoptados por el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 3502 final - ANNEX.

---

Adj.: C(2025) 3502 final - ANNEX



Bruselas, 5.6.2025  
C(2025) 3502 final

ANNEX

**ANEXO**

**del**

**Reglamento Delegado (UE) 2025/... de la Comisión**

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta los avances normativos relativos a las modificaciones de los Reglamentos n.ºs 25, 34, 79, 100, 117, 127 y 152 de las Naciones Unidas y a los nuevos Reglamentos n.ºs 167, 169 y 171 de las Naciones Unidas, adoptados por el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas**

## ANEXO

Los anexos I y II del Reglamento (UE) 2019/2144 se modifican como sigue:

1) El anexo I se modifica como sigue:

- a) la fila correspondiente al Reglamento n.º 25 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«25	Apoyacabezas (reposacabezas), incorporados o no en asientos de vehículos	Suplemento 1 de la serie 04 de modificaciones	DO L 258 de 7.8.2020, p. 30, ELI: <a href="https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2020/1169/oj">https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2020/1169/oj</a> .	M, N»;
-----	--	---	---	--------

- b) la fila correspondiente al Reglamento n.º 34 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«34	Prevención de los riesgos de incendio (depósitos de combustible líquido)	Serie 04 de modificaciones	DO L, ..., ...2025, p. ... [la Oficina de Publicaciones insertará la referencia del DO al Reglamento n.º 34 de las Naciones Unidas]	M, N, O»;
-----	--	----------------------------	--	-----------

- c) la fila correspondiente al Reglamento n.º 79 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«79	Mecanismo de dirección	Serie 04 de modificaciones	DO L, 2025/3, 10.1.2025, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2025/3/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2025/3/oj</a> .	M, N, O»;
-----	------------------------	----------------------------	---	-----------

- d) la fila correspondiente al Reglamento n.º 100 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«100	Seguridad eléctrica	Serie 03 de modificaciones	DO L, 2024/1955, 26.7.2024, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1955/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1955/oj</a>	M, N»;
------	---------------------	----------------------------	--	--------

- e) la fila correspondiente al Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«117	Neumáticos por lo que se refiere a las emisiones de ruido de rodadura, a la adherencia en superficie mojada y a la resistencia a la rodadura (clases C1, C2 y C3)	Serie 04 de modificaciones	DO L, ..., ...2025 [la Oficina de Publicaciones insertará la referencia del DO al Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas]	M, N, O»;
------	---	----------------------------	---	-----------

- f) la fila correspondiente al Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas se

sustituye por el texto siguiente:

«127	Seguridad de los peatones	Serie 04 de modificaciones	DO L, 2025/460, 17.3.2025 ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2025/460/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2025/460/oj</a>	M <sub>1</sub> , N <sub>1</sub> »;
------	---------------------------	----------------------------	--	------------------------------------

g) la fila correspondiente al Reglamento n.º 152 de las Naciones Unidas se sustituye por el texto siguiente:

«152	Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS)	Serie 02 de modificaciones	DO L, 2024/2497, 27.9.2024, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2497/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2497/oj</a>	M <sub>1</sub> , N <sub>1</sub> »;
------	--	----------------------------	---	------------------------------------

h) se añaden las filas siguientes, correspondientes a los Reglamentos n.ºs 167, 169 y 171 de las Naciones Unidas:

«167	Visión directa de los vehículos pesados	Versión original del Reglamento	DO L, 2024/1065, 17.5.2024, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1065/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1065/oj</a>	M <sub>2</sub> , M <sub>3</sub> , N <sub>2</sub> , N <sub>3</sub>
169	Registradores de datos de eventos para vehículos pesados	Versión original del Reglamento	DO L, 2024/1218, 23.5.2024, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1218/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1218/oj</a>	M <sub>2</sub> , M <sub>3</sub> , N <sub>2</sub> , N <sub>3</sub>
171	Sistemas de asistencia al conductor para el control (DCAS)	Versión original del Reglamento	DO L, 2024/2689, 4.11.2024, ELI: <a href="http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2689/oj">http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2689/oj</a>	M, N

».

2) El anexo II se modifica como sigue:

a) la fila correspondiente al requisito B2 se sustituye por el texto siguiente:

«B2 Ampliación de la zona de impacto en la cabeza	Reglamento n.º 127 de NU	Se excluye el contacto del simulador de cabeza con el pilar A, la parte superior del parabrisas o el capó, aunque estará sujeto a control.	C (			C (						»;
---	-----------------------------	---	-----	--	--	-----	--	--	--	--	--	----

b) la fila correspondiente al requisito B9 se sustituye por el texto siguiente:

«B9 Visión directa de los vehículos pesados	Reglamento n.º 167 de NU			D	D		D	D				»;
--	-----------------------------	--	--	---	---	--	---	---	--	--	--	----

c) la fila correspondiente al requisito C10 se sustituye por el texto siguiente:

«C10 Seguridad de los neumáticos y eficacia medioambiental	Reglamento n.º 30 de NU Reglamento n.º 54 de NU Reglamento n.º 117 de NU	Se garantizará asimismo un procedimi ento de ensayo para los neumático s desgastado s; se aplican las fechas de la nota C (**).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A»;
--	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----

d) las filas correspondientes a los requisitos E6 y E7 se sustituyen por el texto siguiente:

«E6 Sistemas de sustitución del control del conductor	Reglamento n.º 157 de NU  Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1426 de la Comisión (***) (en el caso de los vehículos totalmente automatizados)		B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)							
E7 Sistemas que proporcionan al vehículo información sobre el estado del vehículo y la zona circundante	Reglamento n.º 157 de NU  Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1426 de la Comisión (en el caso de los vehículos totalmente automatizados)		B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)	B (5)							»;

e) en la sección E, «LA CONDUCTA DEL CONDUCTOR Y LA CONDUCTA DEL SISTEMA», se añaden las filas siguientes, relativas a los requisitos E10 y E11:

«E10 Sistemas para ayudar al conductor a mantener el control dinámico del vehículo	Reglamento n.º 171 de NU		IF	IF	IF	IF	IF	IF	IF							
E11 Estacionamiento automatizado	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1426 de la Comisión, anexo V		IF	IF	IF	IF	IF	IF	IF							»;

«(\*) En virtud de las disposiciones transitorias de la serie 04 de modificaciones del Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas, las homologaciones de tipo expedidas con arreglo a las disposiciones específicas relativas al límite de 2 100 mm de distancia perimétrica sobre la parte superior del capó seguirán aceptándose hasta el 1 de septiembre de 2029. Las homologaciones de tipo expedidas con arreglo a las disposiciones específicas relativas al borde físico trasero del capó en lugar de a la línea de referencia trasera del capó seguirán aceptándose hasta el 1 de septiembre de 2031.

(\*\*) En virtud de las disposiciones transitorias de la serie 04 de modificaciones del Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas, los neumáticos nuevos homologados de conformidad con los requisitos de las series 02 y 03 de modificaciones de dicho Reglamento y fabricados antes del 7 de julio de 2026 podrán seguir instalándose en vehículos en uso hasta el 6 de enero de 2029.

(\*\*\*) Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1426 de la Comisión, de 5 de agosto de 2022, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los procedimientos uniformes y las especificaciones técnicas para la homologación de tipo del sistema de conducción automatizada (ADS) de los vehículos totalmente automatizados (DO L 221 de 26.8.2022, p. 1, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2022/1426/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2022/1426/oj)).»;

f) la nota a pie de página 5 se sustituye por el texto siguiente:

«<sup>5</sup>) El cumplimiento es obligatorio en el caso de los vehículos automatizados o totalmente automatizados.»;

g) en las notas del cuadro, se añade la nota siguiente:

«IF: El cumplimiento es obligatorio si está instalado.».